

SP / 1803

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 OCT 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Leonardo Silvera, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: *“Número de personas que trabajan en el Servicio de Seguridad Presidencial. Cuántos son policías y cuántos civiles. Cuántos ingresaron al servicio en este período de gobierno. Cuántos trabajan específicamente asignados a la custodia personal del presidente de la República. Quién se desempeña como médico Jefe del Servicio de Seguridad Presidencial”*;

II) que la petición se encuentra a estudio;

CONSIDERANDO: que, por tanto, procede prorrogar el plazo inicial por otros veinte días hábiles a efectos de resolver la solicitud presentada;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Leonardo Silvera.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República